



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Circular**

**Número:**

**Referencia:** POF/POFA 2019

---

**INSPECTORES JEFES REGIONALES**

**INSPECTORES JEFES DISTRITALES**

**TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS**

**SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES**

**DIRECTORES**

**SECRETARIOS**

**ENTIDADES GREMIALES DOCENTES**

La presente Comunicación tiene por finalidad establecer precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de las Instituciones Educativas de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, como así también definir criterios y cronograma de acciones que garanticen las acciones inherentes a su realización.

Dicho tratamiento comienza con la confección y elevación de los formularios SET 3/2019 con los datos volcados al 15/3/2019, por parte de las instituciones educativas.

Para ello, los equipos de supervisión: Inspectores Jefes Regionales, Inspectores Jefes Distritales e Inspectores de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, asegurarán que todas las instituciones educativas accedan a los respectivos formularios e instructivos correspondientes y elaboren las Plantas Orgánico Funcionales, garantizando el cumplimiento de dicha tarea. Los Inspectores de Enseñanza realizarán el control de la documentación, verificando y certificando los datos consignados en las planillas correspondientes.

Una vez realizadas estas primeras acciones, las Secretarías de Asuntos Docentes serán las responsables de convocar en forma fehaciente, en el marco de las funciones definidas en el Artículo 87 inc. j de la Ley 13688, a los integrantes de la Comisión Distrital de POF, para propiciar el tratamiento Distrital según lo pautado por el artículo 47 de la Ley 10579, su reglamentación y las Resoluciones N° 4129/08, N° 3367/05, N° 297/18, N° 333/09 y N° 1004/09, todas de aplicación en sus partes pertinentes. Corresponde recordar que para las Escuelas de Educación Secundaria se utilizarán las Resoluciones indicadas en último término, exclusivamente para aquellas instituciones que cuentan con el acto administrativo de conformación emanado de la Dirección General de Cultura y Educación.

A los efectos de no generar un dispendio de acciones que redunden en trámites que burocraticen y dilaten los tiempos de tratamiento Distrital, los Tribunales de Clasificación Descentralizados deberán participar en las Comisiones a fin de propiciar la intervención correspondiente en esta instancia.

Para llevar a cabo dicha tarea, resulta esencial la conformación de un equipo de trabajo único a nivel distrital constituido por: el Tribunal de Clasificación Descentralizado, la Secretaría de Asuntos de Docentes y la Comisión Distrital.

En este sentido cada Tribunal Descentralizado articulará conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Docentes respectiva, las cuestiones vinculadas a la organización interna del equipo de trabajo, lugar y horarios de funcionamiento, teniendo en cuenta para ello las variables propias de cada distrito.

Asimismo corresponde destacar la importancia de la presencia del Inspector Jefe Distrital o el Inspector de Nivel o Modalidad, la Secretaria de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación, a los efectos de realizar un trabajo conjunto que asegure que las Plantas Orgánico Funcionales tratadas respondan a la realidad institucional y a la aplicación de la normativa vigente para cada una de ellas.

Corresponde resaltar que esta acción es una tarea mancomunada entre la Jefatura Distrital, la Secretaría de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados, realizando una modalidad de trabajo, descentralizada, participativa y en equipo de acuerdo a las características de cada distrito.

En este orden, corresponde señalar que el Inspector de Enseñanza, el Secretario de Asuntos Docentes y los Tribunales de Clasificación Descentralizados, debe asegurar los aspectos técnico-administrativos de la confección de POF y POFA, velando por su correcta elaboración en el momento de su tratamiento a los efectos de garantizar su elevación al Tribunal de Clasificación Central.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Cumplidas las acciones previas, responsabilidad de los Inspectores Jefes Distritales, Inspectores de Enseñanza, Directivos y Secretarios, se inicia el 8 de abril de 2019 el tratamiento en el seno de la Comisión Distrital de POF. Los Secretarios de Asuntos Docentes de cada Distrito serán los responsables de convocar a los miembros de la Comisión Distrital de POF. La convocatoria mencionada tendrá las formalidades correspondientes y de estilo, asegurando la difusión y notificación fehaciente de los integrantes de cada Comisión Distrital.

La Comisión propone la integración y articulación de los distintos organismos representados, con el fin de realizar el conjunto de las tareas compartidas que merece el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales de cada Distrito.

Es fundamental la presencia permanente de todos los integrantes en las sesiones de las Comisiones Distritales de POF, con el fin de garantizar el trabajo articulado que corresponde.

Se propone un trabajo descentralizado, participativo, regulado y consensuado en el marco de la normativa vigente, teniendo en cuenta variables propias de cada distrito incorporando las necesidades particulares en

una gestión que asegure la mirada institucional sin perder de vista la planificación Distrital.

Deberá respetarse el uso adecuado de los formularios SET 3 2019 publicados en el portal oficial de la Dirección General de Cultura y Educación –Dirección de Tribunales de Clasificación-, avales y cumplimiento de los plazos de entrega.

La representación gremial en las Comisiones Distritales de POF estará compuesta por un (1) Representante de cada Asociación Gremial Docente con personería gremial, conforme lo establecido en el marco de la Resolución N° 4129/08.

Para el caso de detectar la Entidad gremial la necesidad, por causas de fuerza mayor de remplazar al representante, la misma deberá informar al Nivel Central en el marco de las formalidades dispuestas para las acciones de la Comisión Distrital.

Podrán participar del tratamiento distrital desde el 08/04/19 hasta el 03/05/19, en el marco del Art. 114 m.1.1 (excepción) de la Ley 10579 y su Reglamentación. Los representantes de cada Asociación Gremial, podrán ser limitados en la función de representación con anterioridad a la fecha final prevista, según la realidad y el estado de avance y finalización de las acciones pertinentes previo análisis y consenso de la Comisión Distrital e información al Nivel Central por la vía correspondiente.

A tal fin, las Entidades Gremiales Docentes cuyos representantes integran las Comisiones Distritales aludidas, deberán presentar en soporte papel y en formato digital con firma del Secretario General ante la Dirección de Tribunales de Clasificación, las nóminas propuestas sobre los cargos de base de los docentes con desempeño en establecimientos educativos del mismo distrito en el cual detentarán la representación gremial. A tal efecto los datos que deberán consignar son los siguientes: Apellido y Nombre, DNI, cargo/hs. Cát./módulos, secuencia, establecimiento educativo y distrito.

Para el caso de ausentarse en dicha representación gremial docente en la Comisión Distrital de tratamiento de POF, las licencias deberán ser debidamente justificadas en el marco de la reglamentación vigente

## CRONOGRAMA

### POF-POFA 2019

Fecha de corte de vacantes: 15 de marzo de 2019

FECHA	ACCIONES
25/3/19 al 5/4/19	Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector de Enseñanza de los formularios SET 3 año 2019
8/4/19 al 30/4/19	Análisis y tratamiento de POF/POFA 2019 en los Tribunales de Clasificación Descentralizados conjuntamente con las Secretarías de Asuntos Docentes. En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.
2/5/19 al 6/5/19	Elevación de POF/POFA 2019 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
7/5/19 al 24/5/19	Convalidación de POF/POFA 2019 y elaboración de los proyectos de actos resolutivos de aprobación de POF 2019 en el Tribunal Central.

### NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR

FECHA	ACCIONES
15/4/19 al 24/4/19	Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector del Nivel de los formularios SET 3 año 2019
22/4/19 al 30/4/19	Elevación de POF/POFA 2019 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
2/05/19 al 24/5/19	Tratamiento y convalidación de POF/POFA 2019 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

### MODALIDAD ARTISTICA-EDUCACION SUPERIOR Y SECUNDARIAS ESPECIALIZADAS EN ARTE

FECHA	ACCIONES
15/4/19	Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto

al 19/4/19	con el Inspector de los formularios SET 3 año 2019
22/4/19 al 30/4/19	Elevación de POF/POFA 2019 a la Dirección de Tribunales de Clasificación y en simultáneo a la Dirección de Educación Artística.
2/5/19 al 24/5/19	Tratamiento y convalidación de POF/POFA 2019 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

#### PLANTA ORGANICO FUNCIONAL DE INSPECTORES

FECHA	ACCIONES
15/4/19 al 19/4/19	Confección y tratamiento en la Dirección de Inspección General.
22/4 al 24/5/19	Elevación de POF/POFA 2019 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Agradecemos la colaboración permanente demostrada en cada acción llevada adelante por los organismos desconcentrados, junto a las entidades gremiales en beneficio de las Instituciones Educativas en su conjunto.